

## VIVIENDAS CON APOYO MODERADO

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 18+ con enfermedad mental > Acceder a una residencia o vivienda con apoyo**

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

### Para quién

Personas de 18 años o más, con **enfermedad mental crónica**.

### Coste

**Servicio sujeto a copago**, según la situación económica y la modalidad de uso.

### Condiciones

18 años o más (salvo excepciones). **Diagnóstico de enfermedad mental crónica**.

### ¿En qué consiste?

Viviendas con apoyos que atienden a personas con enfermedad mental que no requieren supervisión continua y que, durante el día, participan en actividades formativas y de desarrollo personal que se ofrecen fuera del servicio y que están orientadas a su inclusión ([ficha 2.4.3](#)). Estos servicios cuentan con personal cuidador durante las horas en las que hay personas usuarias presentes. Las viviendas ofrecen apoyo necesario para mantener la autonomía personal de las personas con enfermedad mental, disminuir su sintomatología, evitar ingresos psiquiátricos hospitalarios y favorecer su integración social. También incluyen servicio de restauración, lavandería, limpieza y vigilancia. Las viviendas con apoyo pueden ser servicios de estancia temporal, larga estancia o estancia permanente.

## ¿Para quién?

Personas de 18 años o más, con **diagnóstico de enfermedad mental crónica o de trastorno mental grave**.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**Servicio sujeto a copago**, es decir, la persona beneficiaria paga parte del servicio, según su situación económica y la modalidad de uso del recurso.

## ¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

**18 años o más**. Excepcionalmente, personas menores de edad.

**Empadronamiento** en algún municipio del Territorio Histórico correspondiente.

**Diagnóstico** de enfermedad mental crónica o de trastorno mental grave y prolongado.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

## Ampliar información:

- [Viviendas con apoyo moderado en Araba](#)
- [Viviendas con apoyo moderado en Bizkaia](#)
- [Viviendas con apoyo moderado en Gipuzkoa](#)

[Consultar información completa](#)